

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 213/01**

Sucre, 27 de agosto de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El presente trámite surge a iniciativa del Concejal Mario Oña Torres, el mismo que en fecha 14 de agosto presenta a la Presidencia un proyecto de Resolución para conseguir se habilite para el tránsito vehicular la cuadra de la calle Junín comprendida entre la Av. Hernando Siles y calle Ravelo, pasándose dicho proyecto en fecha 16 de agosto a la Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente para su análisis e informe.

Que, el proyecto de Resolución presentado encuentra su fundamentación en el aumento significativo de la población, que conlleva además un incremento en el parque automotor y este a su vez en el embotellamiento vehicular especialmente localizado en las calles Ravelo y Junín, precisamente en las cuadras anteriores al encuentro con una cuadra peatonalizada de la calle Junín.

Que, es evidente que con el impedimento de atravesar con vehículo dicha cuadra de la calle Junín, el tránsito se organizó dando vueltas por otras vías lo que demanda un mayor consumo de carburante y por tanto también una mayor de emanación de contaminantes, y que por otra parte representa un mayor tiempo necesario para atravesar esa barrera desde el punto de vista del análisis del tráfico urbano.

Que, también es evidente que el aglomeramiento de peatones en esa vía atrae actividades comerciales formales unas e informales otras, constituyendo también en centro de atracción para antisociales dedicados al hurto y otras manifestaciones reñidas con las buenas costumbres y las Leyes.

Que, sin embargo de ser evidentes las aseveraciones anotadas en las consideraciones anteriores, es necesario tomar en cuenta otros aspectos como ser el reconocer que esta área se constituye en un lugar de esparcimiento de la población, que también el carácter de peatonal generó al paso del tiempo en inversiones privadas como la construcción de galerías comerciales que a la fecha será necesario medir los flujos de circulación peatonal en base a aforamientos y luego establecer el ancho necesario de acera, pues no vaya a ser que se habilite la vía para tránsito vehicular y que los anchos de aceras sean insuficientes, lo que propiciaría una invasión en la calzada sobreponiendo ambos usos y dificultándose lógicamente entre sí.

Que, al paso del tiempo el elemento urbano en discusión adquirió un rol de hito y por tanto hace parte de la identidad de la ciudad.

Que, la propuesta expresada en el proyecto de Resolución al constituirse en una alternativa de solución al álgido problema de tráfico, amerita la elaboración de un proyecto integral que tome en cuenta también otros aspectos como ser la desconcentración del Mercado Central, la reorganización del tráfico, reasignando lugares de paradas de transporte público, limitaciones o regulaciones de acceso y parqueo temporal según el tipo de vehículo, etc.

Que, El Honorable Concejo Municipal se constituye en la máxima autoridad del Gobierno Municipal y es el Órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Instruir al Ejecutivo proceda a la elaboración de un anteproyecto integral de despeatonalización de la calle Junín entre las calles Ravelo y Av. Hernando Siles en un plazo de 30 días, en observación al Plan Maestro de Transporte y Tráfico Vial, debiendo dicho proyecto tomar en cuenta los aspectos registrados en la parte considerativa de este documento, el presupuesto que demandaría, así como la propuesta elaborada por el Concejal Oña, además de otros aspectos que se consideren pertinentes en el proceso de elaboración.

**Art.2º** A la conclusión del anteproyecto encomendado éste deberá ser puesto a consideración del Honorable Concejo Municipal para su respectiva aprobación o rechazo.

**Art. 3º** El Honorable Alcalde Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL**

